



## **VOX propone que la caza sea reconocida como actividad esencial durante el estado de alarma**

- Registra una Proposición No de Ley en la que reclama el control cinegético por daños a explotaciones agrícolas y ganaderas, así como ayudas económicas para paliar los daños y pérdidas sufridas por agricultores y ganaderos.

Madrid, 27 de abril de 2020.-

El **Grupo Parlamentario VOX** ha registrado una **Proposición No de Ley relativa a la actividad cinegética** como actividad esencial durante el estado de alarma.

VOX propone que **el control cinegético por daños a explotaciones agrícolas y ganaderas sea reconocido como actividad fundamental durante el estado de alarma**, que prevea ayudas económicas para paliar los daños y pérdidas sufridas a agricultores y ganaderos y también incorporar soluciones y medidas para el control de estas especies cuya presencia aumenta tanto en explotaciones agrarias y ganaderas como en núcleos urbanos, poniendo en serio riesgo a bienes y personas.

VOX entiende que el papel de esta actividad es aún más fundamental durante el estado de alarma debido al impacto positivo que genera en la reducción de siniestros en la agricultura, en la sanidad animal y en la seguridad vial, como así han confirmado direcciones generales clave del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Actualmente son muchos los cultivos afectados por los daños que la fauna cinegética produce en ellos, ya que cada año se producen en España entre 8.000 y 10.000 siniestros agrícolas causados por fauna cinegética, lo que supone un 10% del total de siniestros. Estos daños afectan a miles de hectáreas de cultivo imprescindibles para abastecer a la población y causan pérdidas millonarias a agricultores y ganaderos.

Entre los sectores a proteger VOX no se olvida de **la sanidad animal** ante la situación

crítica que atraviesan muchas ganaderías. Como es sabido la caza es clave para evitar la sobrepoblación de especies en claro crecimiento en los últimos años, como el jabalí y los cérvidos, contribuyendo a reducir el riesgo de expansión de enfermedades como la tuberculosis bovina, que supone un elevadísimo coste para los ganaderos o la pandemia de peste porcina africana, ya presente a menos de 800 km de nuestras fronteras y que arrasaría con el sector porcino español.

En este sentido la importancia de la caza es vital, pues regula las poblaciones de especies como jabalíes y corzos, que son responsables de más de 9.000 accidentes de tráfico anuales.

En la actual **situación de restricción de movimientos provocada por el coronavirus la actividad cinegética se ha paralizado** y, ante esta circunstancia, la fauna cinegética (en especial el corzo, el jabalí, el conejo y el ciervo) ha tomado millones de hectáreas de explotaciones agrarias y ganaderas, generando graves problemas. Es de esperar variaciones en el comportamiento de la fauna silvestre, así como su demografía, por lo que aumenta la probabilidad de daños a la agricultura e infección de enfermedades de sanidad animal, accidentes viales o percances graves con personas y/o mascotas.

El decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma por la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus ha supuesto que el sector primario español sea aún más fundamental en el abastecimiento de los españoles durante el tiempo que dure esta situación de excepcionalidad. Sin embargo, este se encuentra en grave riesgo dado que agricultores y ganaderos, sin la posibilidad de controlar a los animales silvestres a través de la actividad cinegética, están viendo cómo determinadas especies de caza están arrasando sus cultivos y explotaciones con total impunidad.

Además el sector cinegético se encuentra con un problema añadido por la declaración del estado de alarma en relación con los daños y perjuicios que puedan provocar las especies cinegéticas: el **ineficiente sistema autonómico** español. Las comunidades autónomas tienen las competencias en materia de caza y, sin embargo, **el control por daños a explotaciones agrícolas no está recogido como actividad permitida durante el estado de alarma** en el real decreto 243/2020 que restringe la libertad de movimientos.

Por otro lado, la delimitación de la responsabilidad de los daños producidos por la fauna cinegética en estos casos no queda clara. Hay muchas posibilidades de que la pandemia y el estado de alarma puedan ser conceptuados como causa de fuerza mayor por los tribunales, y causa de exoneración de la responsabilidad por daños causados a la agricultura, a titulares cinegéticos, sociedades de caza y administraciones, por lo que se abren numerosas y **preocupantes incógnitas jurídicas para todas las partes y se**

**plantean interrogantes a la hora de exigir responsabilidades.**

A pesar de ello sí parece claro que ante la falta de precedentes el número creciente de daños que se produzcan, al no haber una previsión específica en la legislación sobre el estado de alarma, hará surgir conflictos y reclamaciones bien contra los titulares de cotos y las sociedades de caza, bien contra la administración territorial por no autorizar controles de los mismos sabiendo que son un foco de riesgo por estar ahora desasistidos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente Proposición No de Ley para que el Congreso inste al Gobierno a:

1. Autorizar expresamente el **control por daños de especies cinegéticas** durante el estado de alarma.
2. Reconocer la actividad cinegética como una herramienta clave para mantener las poblaciones de determinadas especies en el medio natural, cumpliendo así una función primordial en la resolución de los problemas mencionados anteriormente.
3. Coordinar las distintas administraciones territoriales para que el control por daños sea una herramienta efectiva en todo el territorio nacional.
4. Establecer medidas de **control y de seguimiento de las especies cinegéticas** durante el tiempo que dure el estado de alarma para comprobar las pérdidas que producen al sector agroganadero y dotar a éstos de los recursos necesarios para que puedan abastecer sin problemas los hogares españoles.
5. Los trámites oportunos para que el control por daños pueda acometerse cumpliendo con las recomendaciones sanitarias, las normativas autonómicas, y siguiendo las restricciones decretadas por el estado de alarma, podrán ser realizados por la Real Federación Española de Caza, por sus federaciones autonómicas, por los titulares de derechos cinegéticos, por las asociaciones cinegéticas más representativas de cada región y por los departamentos cinegéticos de las asociaciones agrarias.
6. Se dotará de los medios oportunos a Seprona, a la Guardia Civil Rural y Agentes de Autoridad, para que el control de daños se realice de una forma correcta y legal.